

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 8°.- Las solicitudes de inscripción, serán dirigidas al Presidente del Gobierno Regional adjuntando los siguientes **requisitos**:

- a) Las organizaciones e instituciones que se encuentran inscritas en el Registro del Consejo de Coordinación Regional, serán considerados miembros activos del proceso de presupuesto Participativo.
- b) Para representantes de organizaciones e instituciones que participen únicamente en el proceso del Presupuesto Participativo, deberán presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción que tendrá valor de declaración jurada, suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece, indicando el cargo que desempeña y la dirección actual.
 - Copia simple del acta de fundación o inicio de la organización, con una antigüedad no menor de dos años.
 - Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de su representante.
 - Fotocopia del DNI del representante.
- c) Las entidades públicas del Estado que trabajan en el ámbito de la jurisdicción de la región Puno, deben acreditar a sus representantes ante el Gobierno Regional, precisando la representación oficial con la firma del Titular de la Institución.